

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
San Cristóbal Medellín, Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00983

En atención al memorial visible a folios 20 del expediente, y estando dentro de los parámetros establecidos en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder presentada por la Abogada DIANA MARCELA CORTES ZEA, con T.P. 203.557 del C.S. de la J., y apoderado de la parte ejecutante, en la Abogada LEIDY KATHERINE SORIANO SEGURA, con T.P. 286.930 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería en los términos del poder conferido a él.

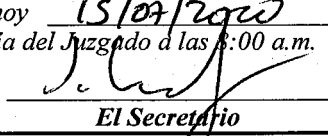
En consecuencia, éste último continuará representando a la parte demandante con las mismas facultades de quien sustituye.

Por último, se incorpora al expediente memorial visible a folio 21, por medio del cual la apoderada de la parte actora solicita, se tenga como sus dependientes judiciales a los abogados: Antonio Manuel Herrera Duque y a Laura Cristina Ceballos Trujillo; En consecuencia, téngase como sus dependientes judiciales.

NOTIFIQUESE


MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

JERC.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 60 fijado hoy 15/07/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El Secretario